

**PROPUESTA DE HONORARIOS
PROFESIONALES QUE EFECTÚA LA FIRMA
DIKEI ABOGADOS PARA EL ASESORAMIENTO
Y TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE
REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO [ERTE]
A LA ASOCIACIÓN DE DENTISTAS DE ESPAÑA**

I.-SERVICIOS A PRESTAR

Como consecuencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID 19 y el impacto directo causado a los odontólogos por las diferentes medidas acordadas en su gestión, Don Daniel Tafur interesó a nuestra firma de abogados una propuesta de servicios jurídicos a prestar a los miembros de la Asociación de Dentistas de España en materia de ERTES.

La propuesta de servicios profesionales contenida en este documento comprende el asesoramiento legal para la preparación, tramitación y presentación ante la autoridad laboral en nombre del cliente del Expediente de Regulación Temporal de Empleo [ERTE] a los que se refiere el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, bien sea por causas derivadas de fuerza mayor bien sea, en su caso, por causas económicas, técnicas o productivas.

En este sentido, y más particularmente, la actividad profesional que en el marco anteriormente descrito desplegará DIKEI ABOGADOS se extenderá a las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento para la elaboración del informe/memoria acreditativa de la causa de fuerza mayor y/o en su caso de las causas, económicas, técnicas o productivas.
- Reseña y revisión de la documentación que se ha de acompañar junto a la solicitud de regulación temporal de empleo.
- Redacción de las comunicaciones que se han de remitir a los trabajadores afectados por la medida.
- Asesoramiento durante el periodo de consultas en el supuesto de que la medida se funde en causas, económicas, técnicas o productivas.
- Presentación de la solicitud de autorización Expediente de Regulación Temporal de Empleo [ERTE] ante la Autoridad Laboral.
- Asesoramiento en los trámites complementarios ante la Administración en relación con la solicitud de la medida y sus efectos en materia de prestaciones de los trabajadores afectados.

II.- HONORARIOS PROFESIONALES

a) ERTE TEMPORAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Por la solicitud en empresas con hasta un máximo de cinco empleados, nuestros honorarios ascenderían a **400,00 €**.

En el supuesto en que las empresas tengan más de cinco empleados, los honorarios antes indicados se incrementarán en 150,00 € hasta cinco empleados más, y de forma sucesiva, hasta el total de empleados de la empresa.

b) ERTE TEMPORAL POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS U ORGANIZATIVAS

En este supuesto, debe puntualizarse que el mismo puede presentarse de conformidad con los empleados de la empresa o sin su aceptación.

Por la tramitación en caso de empresas de acuerdo con hasta cinco empleados, incluyendo una reunión, nuestros honorarios ascenderían a **600,00 €**.

En el supuesto de precisar alguna reunión extra, el coste independiente de cada una de ellas ascendería a 100,00 €.

Debido a la especialidad de este tipo de procedimientos, en el supuesto de que la empresa tenga más de cinco empleados o que el ERTE sea sin acuerdo con los empleados, deberá hacerse un presupuesto aparte.

III.- GASTOS, IMPUESTOS Y DEVENGO DE HONORARIOS

GASTOS

Todos los gastos que se deriven directamente de la prestación de los servicios profesionales que comprende esta propuesta, tales como gastos de mensajería, reprografía o desplazamientos –de ser necesarios y posibles— o cualquier otro que se devengue durante la ejecución de los trabajos presupuestados serán de cuenta del cliente y en ningún caso estarán comprendidos en el concepto de honorarios profesionales. Se facturarán con carácter independiente, poniendo a disposición del cliente los correspondientes justificantes.

IMPUESTOS

Todas las facturas emitidas por este despacho se incrementarán con los impuestos oportunos de acuerdo a la Ley vigente en el momento de su emisión.

DEVENGO Y FACTURACIÓN DE HONORARIOS

Los honorarios profesionales anteriormente reseñados se devengarán con arreglo al siguiente criterio:

- Con la aceptación de la presente propuesta se devengará el [70%] de los honorarios presupuestados.
- En el momento en el que se haya realizado el trabajo, se devengará el [30%] de los honorarios presupuestados.

Para la percepción de los honorarios previstos en este apartado DIKEI ABOGADOS emitirá la correspondiente factura ajustadas a las exigencias de la legislación fiscal vigente en el momento de su expedición.

Las facturas serán remitidas por correo electrónico en formato [pdf] a la dirección que se indique por el Cliente.

IV.- EQUIPO JURÍDICO

Para la prestación de los servicios contratados, el Despacho asignará los recursos personales que considere oportunos a efectos de asegurar las mejores condiciones de asistencia profesional, siempre coordinados por el socio Félix Gutiérrez San Román y los Letrados del departamento de Laboral.

* * *

En la confianza de que esta propuesta merezca su aprobación, y nos permita comenzar una relación fructífera para ambas partes, quedamos a su entera disposición para cualquier cuestión, aclaración o información adicional que precise.

Madrid, a 1 de abril de 2020

DIKEIABOGADOS